Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) N°195-2017

CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA DE JUREL PARA LAS UNIDADES DE PESQUERÍA DE LA XV – II, III – IV, V – IX y XIV–X REGIONES, AÑO 2018.

Valparaíso, Noviembre 2017

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Gobierno de Chile

INDICE

1	OBJETIVO	**2**
2	ANTECEDENTES LEGALES	**2**
3	COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO DE LA PESQUERÍA DE JUREL (CCT-J).	**3**
4	CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA, AÑO 2018.	**6**
5	FRACCIONAMIENTO DE LA CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA, DE JUREL, AÑO 2018.	**6**
6	PROYECTOS DE INVESTIGACION DE JUREL PARA EL AÑO 2018	**8**
7	RECOMENDACIÓN	**10**

1. OBJETIVO.

El presente informe tiene por objetivo, informar la cuota global anual de captura de jurel para las unidades de pesquería XV-II, III-IV, V-IX y XIV-X Regiones, para el año 2018, y establecer las deducciones y fraccionamiento sectorial indicadas en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

2. ANTECEDENTES LEGALES.

a.- Deducciones a la Cuota Global Anual de Captura

Según se indica en la letra c) del Artículo 3° de la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA), se deberán fijar las cuotas globales de captura por especie en una determinada área geográfica, pudiendo establecerse fundadamente las siguientes deducciones a la cuota global de captura:

1. Cuota para investigación: " *Se podrá deducir para fines de investigación hasta un 2% de la cuota global de captura para cubrir necesidades de investigación*"
2. Cuota para imprevistos: "*Se podrá deducir para imprevistos hasta un 1% de la cuota global de captura al momento de establecer la cuota o durante el año calendario*".
3. Cuota para consumo humano de las empresas de menor tamaño (de conformidad con la Ley 20.416): *"se podrá reservar hasta el 1% de la cuota global de captura de las especies, para licitarla entre los titulares de las plantas de proceso inscritas en el Registro que lleva el Servicio y que califiquen como empresas de menor tamaño, para realizar actividades de transformación sobre dichas especies y destinarlas exclusivamente a la elaboración de productos para el consumo humano directo"*
4. Cuota artesanal con línea de mano: Para el desarrollo de la actividad de pesca artesanal de jurel ejercida solo con línea de mano a bordo de embarcaciones sin cubierta inferiores a 12 metros de eslora, la Subsecretaría reservará, antes del fraccionamiento entre sectores, un límite anual, en porcentaje o toneladas que será del 0,040% de la cuota global anual de captura.

b.- Fraccionamiento sectorial

El artículo 6° transitorio de la LGPA, establece el fraccionamiento de las cuotas globales entre el sector pesquero artesanal e industrial definiendo para el caso del recurso jurel lo siguiente:

"En el área marítima comprendida entre el límite norte de la XV Región al límite sur de la X Región, 10% para el sector pesquero artesanal y 90% para el sector pesquero industrial.

No obstante lo anterior, la fracción de la cuota artesanal para el área comprendida entre el límite norte de la XV Región y el límite sur de la II Región, corresponde a un 5% para el sector artesanal y 95% para el sector industrial"

3. COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO DE LA PESQUERÍA DE JUREL (CCT-J).

En la sesión de trabajo llevada a cabo el día 23 de octubre del 2017, el Comité Científico Técnico de la pesquería de Jurel estableció los PBR, el estado del recurso, y la recomendación del rango de Captura Biológicamente Aceptable del jurel en el Pacífico Sur, de acuerdo a lo siguiente:

a) <u>Establecimiento de PBR.</u>

El PBR referido al RMS se calcula en el modelo de evaluación JJM (usado por el SC-SPFRMO) bajo un enfoque dinámico, es decir, integrando las variaciones de los patrones de explotación, los pesos medios para la estimación de un rendimiento máximo en equilibrio y el supuesto de que la relación stock recluta está determinada por un nivel de pendiente "stepness" h=0,8. Bajo este enfoque y según se señala en el IT del CCT-J N°1/2015, la estimación del PBR debe ser actualizado cada año.

Los PBR estimados para año 2017, en coherencia con los métodos implementados por el modelo JJM son los siguientes:

- BD_{RMS} = 5.198.000 toneladas
- F_{RMS} = 0,197 año $^{-1}$
- B_{lim} = 1.300.000 toneladas

El Comité aprueba por consenso los valores de PBR antes señalados.

b) <u>Estado del recurso</u>

El diagrama de fase B/F para el jurel muestra que el jurel bajo la actualización de datos hasta el año 2017 presenta una biomasa desovante con tendencia creciente los últimos 5 años, alcanzando para el 2017 niveles en torno a la biomasa al rendimiento máximo sostenible (BDRMS) y proyecciones de crecimiento para el 2018 (Figuras 1). La reconstrucción de la biomasa fue propiciada por el efecto conjunto de la reducción de mortalidad por pesca y clases anuales más fuertes en los años 2015-2016, según los resultados de la evaluación (Figura 2).

La mortalidad por pesca se ha visto reducida desde el 2011 desde niveles cercanos al FRMS, hasta el año 2017 alcanzando un F= 0,073 (F<FRMS).

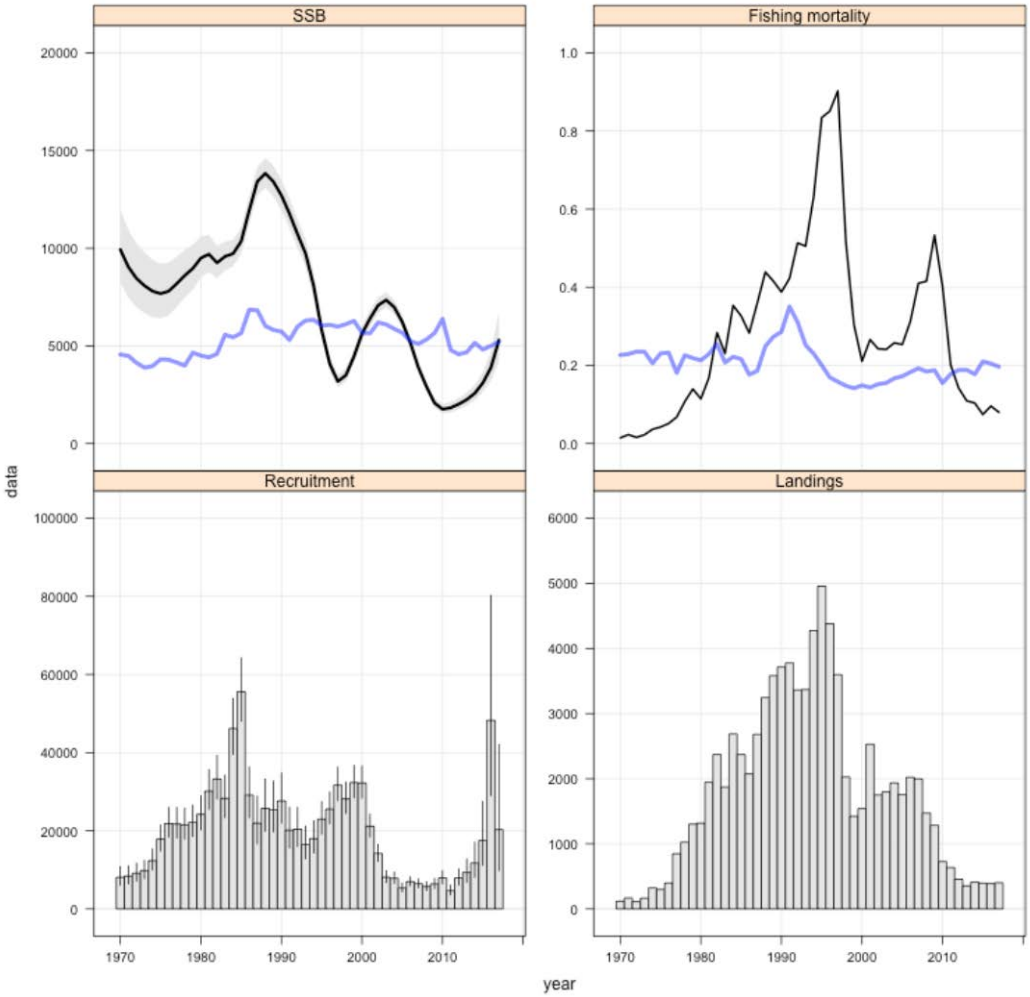

Figura 1. Biomasa desovante SSB (t), mortalidad por pesca promedio, reclutamientos a la edad 1 (millones) y capturas (miles t) (modelo 1.18). Las líneas azules representan los referentes anuales del RMS.

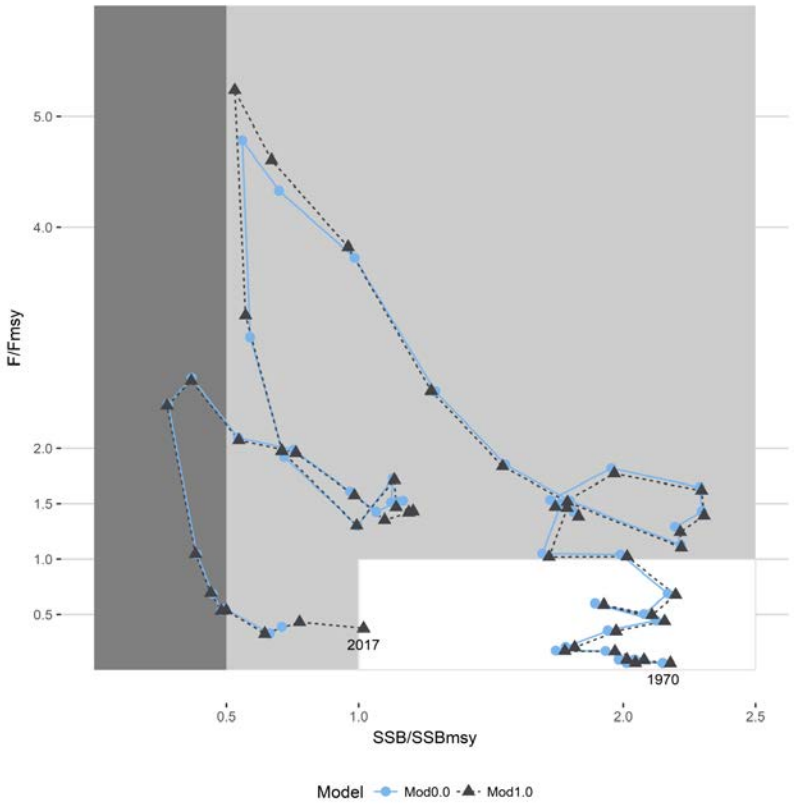

Figura 2. Diagrama de Fases de Explotación de Jurel para los modelos Mod0.0 y Mod1.0 durante el período 1970-2017. El *x*-eje representa la biomasa desovante relativa a la biomasa desovante obtenida bajo el PBR Máximo Rendimiento Sostenido (SSB_{MSY}). Mientras *y*-eje muestra los correspondientes niveles de mortalidad por pesca para los PBR F_{MSY}. En el recuadro resalta la comparación entre las estimaciones del SC04 realizado durante el año 2016 (Mod0.0) y la actual evaluación (Mod1.0).

En consecuencia, la biomasa del jurel habría alcanzado los niveles de recuperación, que los sitúan levemente por sobre el BRMS, en un estado de Plena Explotación, sin sobrepesca, descrito por BD_{2017}/BD_{RMS} = 1,018 y un F_{2017} /F_{RMS} = 0,197.

La tendencia de la recuperación del recurso fue un aspecto discutido por el CCT debido a la incertidumbre asociada tanto a los resultados del análisis retrospectivo de la biomasa desovante (SC-04), al uso de los días fuera de puerto como unidad de esfuerzo y a la ampliación

del área prospectada en la evaluación acústica de la zona norte. En consecuencia, este fue sometido a votación y adoptado por mayoría.

c) <u>Recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable.</u>

El Comité adoptó por consenso que la captura biológicamente aceptable que tiende al RMS corresponde a un nivel máximo de 576.000 toneladas para el stock de jurel del Pacífico Sur. En consecuencia el rango de captura biológicamente aceptable recomendado para el stock es de 460.800 a 576.000 toneladas de conformidad al artículo 153 letra c), 7 g) de la LGPA.

4.- CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA, AÑO 2018.

Sobre la base de lo informado por el Comité Científico Técnico de Jurel, los resultados de la 5° reunión de la Comisión de la SPRFMO realizada en enero del 2017 (Resolución Exenta N° 807/2017), que asignó para el período 2018-2021 el 64,5638% de la cuota global de jurel del Pacífico Sur para nuestro país, y lo recomendado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, a través del memorándum (G.S.) N° 264/2017 de esta Subsecretaría, se establece para Chile, una **<u>Cuota Global Anual de Captura de 371.887 toneladas de jurel para el año 2018.</u>**

Por otro lado, según lo consignado en el artículo 7° G letra b, de la LGPA, la cuota nacional podrá ser revisada sobre la base de los acuerdos de regulación de la explotación del jurel que se logren durante la 6ª Reunión de la Comisión de la Organización Regional de Pesca del Pacífico Sur, que se llevará a cabo en enero de 2018 en la ciudad de Lima, Perú.

5.- FRACCIONAMIENTO DE LA CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA DE JUREL, AÑO 2018.

En base a las 371.887 toneladas de cuota global anual de jurel establecidas para el año 2018, y según lo indicado en la letra c) del Artículo 3° de la LGPA, se han establecido las siguientes deducciones:

a) Cuota para investigación: 200 toneladas.
b) Cuota para imprevistos: 3.718 toneladas.
c) Cuota para consumo humano: 3.718 toneladas.
d) Cuota artesanal línea de mano: 149 toneladas

A su vez, el saldo de cuota objetivo correspondiente a 364.102 toneladas, fue fraccionado en:

a) Fracción artesanal: **33.680 toneladas**
b) Fracción industrial: **330.422 toneladas**

El resumen del fraccionamiento de la cuota global de jurel para el año 2018, se presenta en la **Tabla I.**

Tabla I. Fraccionamiento de la cuota global anual de captura de jurel 2018.

JUREL XV A X REGIONES 2018			Toneladas
CUOTA GLOBAL			**371.887**
Cuota investigación			200
Cuota de imprevistos			3.718
Cuota consumo humano			3.718
Cuota artesanal línea de mano			149
Cuota objetivo			**364.102**
FRACCIÓN ARTESANAL			**33.680**
FRACCIÓN INDUSTRIAL			**330.422**
a) Cuota Unidad de Pesquería XV-II Regiones			**51.884**
	Cuota objetivo Unidades de Pesquería XV-II Regiones		51.884
		Enero-Septiembre	50.846
		Octubre-Diciembre	1.038
b) Cuota Unidades de Pesquería de la III a X Regiones			**278.538**
	Cuota objetivo Unidades de Pesquería III-X Regiones		278.538
	Cuota objetivo Unidad de Pesquería III-IV Regiones		**10.949**
		Enero-Septiembre	10.402
		Octubre-Diciembre	547
	Cuota objetivo Unidad de Pesquería V-IX Regiones		**234.880**
		Enero-Septiembre	230.182
		Octubre-Diciembre	4.698
	Cuota objetivo Unidad de Pesquería XIV-X Regiones		**32.709**
		Enero-Septiembre	32.055
		Octubre-Diciembre	654

6.- PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE JUREL PARA EL AÑO 2018.

Durante el 2018, se realizarán los siguientes proyectos de investigación para los cuales se contempla una reserva de 200 toneladas, de acuerdo a la **Tabla II**:

Tabla II. Proyectos de investigación de jurel para el 2018.

Nombre Proyecto	Cuota de jurel
Evaluación hidroacústica de jurel entre la XV y IV regiones, año 2018.	100 toneladas
Condición biológica de jurel en alta mar, 2018.	100 toneladas
TOTAL	**200 toneladas**

7.- RECOMENDACIÓN

En el contexto antes descrito se recomienda fraccionar y distribuir la cuota global anual de captura de **371.887 toneladas** de jurel, según se indica en la Tabla I.